



**CURAUMA S.A.**

**ROL S.V.S. N° 615**

Santiago, 27 de diciembre de 2012.

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de  
Valores y Seguros  
Presente

**REF.: Hecho esencial.**

Señor Superintendente:

Comunicamos a Ud., en el carácter de hecho relevante, según lo dispuesto en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, lo siguiente:

Curauma S.A. ha celebrado con la Tesorería General de la República un Convenio de Pago de Impuestos, acogiéndose a los beneficios que otorga la ley 20.630, de conformidad con la Resolución 1412 exenta.

Curauma S.A. se ha comprometido a pagar la deuda del Convenio en cuotas en un plazo de doce meses, la primera de las cuales se canceló en el día de ayer. Dichos vencimientos son coincidentes con los plazos de pago de los otros acreedores de la Sociedad.

Los efectos sobre resultados y patrimonio que origina el presente hecho relevante se irán reconociendo en los Estados Financieros de la Sociedad al momento del pago de cada cuota.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.,

**p. Curauma S.A.**

  
Antonio Espinoza Pizarro  
Gerente General